



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4427-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 21 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, mediante Oficio N° 0550-2017-UNHEVAL. -DIGA, de fecha 19.DIC.2017, manifiesta, entre otros al Rector lo siguiente:

1. Para el presente año, ha existido un retraso en las áreas usuarias para realizar sus requerimientos prueba de ello es que se tuvo que solicitar a mediados del año y aún así fueron enviados en el último trimestre del año.
2. A ello se sumó que los procesos de Selección tuvieron problemas por parte de reclamos de los proveedores.
3. A la fecha nos encontramos en un 71% de avance presupuestal en devengado, 73% en compromisos y 97% en certificaciones lo que significa que se encuentran en tránsito certificaciones por comprometer y devengar por razones de plazo de entrega de un 24%.
4. A partir del presente año MINEDU nos ha considerado como Universidad elegible y nos conceden incentivo económico llegando este año a 4'500,000.00. Por lo que para el próximo año debemos también ser elegibles, pero debemos cumplir los 22 compromisos de gestión del CONVENIO MINEDU-UNHEVAL, y llegar a una ejecución del PUR (Plan Único de Recursos) 100% y del Presupuesto Institucional Modificado al 92% por toda fuente.
5. Según la Directiva de Tesorería el devengado refiere a que debe estar ingresado el bien o realizado el servicio para proceder a girar al proveedor.
6. La fase GIRADO corresponde a que la Entidad cancela al proveedor, pero mientras figura solamente en Devengado no se ha trastocado los fondos de la UNHEVAL.
7. Según la Directiva de Tesorería se puede girar los cheques del año 2017 hasta el 30 de enero del presente año, y luego la validez de dichos cheques es por 30 días calendario.
8. Si nosotros no devengamos los fondos de Recursos Ordinarios (Tesoro Público) esto automáticamente se revierte a las arcas del Tesoro Público, en el caso de Recursos Directamente Recaudados según informe de Auditoría significa incapacidad de gasto.
9. También es necesario indicar que conforme a la Ley de Procedimiento Administrativos debemos velar por el beneficio institucional.

Por todo lo expuesto, presenta al Rector las Ordenes de Compra y de Servicios como Contratos en relación adjunta, cuyo tiempo de ejecución contractual se vence máximo al 10.FEB.2018; para que basado en lo manifestado líneas arriba, se pueda realizar solamente el DEVENGADO con fines de cierre presupuestal MAS NO EL GIRADO en resguardo de los fondos de la UNHEVAL y así poder concretizar el porcentaje de devengado ante el MINEDU para beneficio de la Institución. Asimismo, señala, si pasado el 10.FEB.2018, la Oficina de Logística no informa sobre la recepción de bienes o conformidad del servicio, esto automáticamente la oficina de Tesorería la revertirá; ya que el incumplimiento del proveedor no va a perjudicar a la UNHEVAL. Por tanto, bajo responsabilidad de Logística se debe autorizar el DEVENGADO;

Que en la sesión ordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2017, ante el informe verbal realizado por el Director General de Administración y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto; y con la finalidad de no afectar el presupuesto 2018, debido a que existen compromisos que cuentan con disponibilidad presupuestal y deben ser ejecutados en este presente ejercicio presupuestal 2017, para evitar el riesgo de no cumplir con las metas académicas y administrativas que se van a prever para el 2018 y en búsqueda de un beneficio institucional, luego de la deliberación y ante el sustento correspondiente de los citados funcionarios, el pleno acordó:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de disponer el **DEVENGADO**, con fines de cierre presupuestal 2017, de las órdenes de compra y de servicios con contratos, según el anexo adjunto elaborado por las unidades de la Oficina de Logística, **MAS NO EL GIRADO**, en resguardo de los fondos de la UNHEVAL para beneficio de la Institución; asimismo, disponer, si pasado el 10.FEB.2018, la Oficina de Logística no informa sobre la recepción de los bienes y/o servicios dando su conformidad, automáticamente la Oficina de Tesorería adoptará las acciones que corresponda para que lo revierta; precisando que la disposición de la autorización de DEVENGADO queda bajo responsabilidad de Logística.
2. **AUTORIZAR** al señor Rector, en caso de existir más órdenes de compra y de servicios con contratos, que requieran el DEVENGADO, de emitir la resolución autorizándolo en las mismas condiciones precisadas en el numeral anterior.

YKFQ/Vam



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 4427-2017-UNHEVAL.

- 2

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1482-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de disponer el **DEVENGADO**, con fines de cierre presupuestal 2017, de las órdenes de compra y de servicios con contratos, según el anexo adjunto elaborado por las unidades de la Oficina de Logística, **MAS NO EL GIRADO**, en resguardo de los fondos de la UNHEVAL para beneficio de la Institución; asimismo, **DISPONER**, si pasado el 10.FEB.2018, la Oficina de Logística no informa sobre la recepción de los bienes y/o servicios dando su conformidad, automáticamente la Oficina de Tesorería adoptará las acciones que corresponda para que lo revierta; precisando que la disposición de la autorización de DEVENGADO queda bajo responsabilidad de Logística.
- 2°. **AUTORIZAR** al señor Rector, en caso de existir más órdenes de compra y de servicios con contratos, que requieran el DEVENGADO, de emitir la resolución autorizándolo en las mismas condiciones precisadas en el numeral anterior.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las instancias competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-
VR Acad-
VR Inv-
DIGA
AL
DCPYP
JPPTO
Transparencia
OC-OT
Logística
Archivo